

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 16 de enero de 2019, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal" en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación del anexo X del convenio y de la cuantía y valoración del complemento específico del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local (modificando de facto el anexo IX del convenio). (2019061031)

Visto el texto del acta, de fecha 16 de enero de 2019, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal (código de convenio 10000412011989), en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación del anexo X del convenio y de la cuantía y valoración del complemento específico del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local (modificando de facto el anexo IX del convenio), el cual fue ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de abril de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO POR EL QUE SE REGULA LAS RELACIONES DE
TRABAJO ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CASAR DE CÁCERES Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.
REUNIÓN DE 16 DE ENERO DE 2019

Siendo las 11.30 horas del día 16 de enero de 2019 se reúnen en la Casa Consistorial de Casar de Cáceres los representantes legales del Ayuntamiento de esta localidad: el Alcalde-Presidente, D. Rafael Pacheco Rubio, y la Teniente Alcalde, Dña. Victoria María Moreno Díaz, y los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales de los trabajadores: D. Adolfo Lucas Jorna, presidente del Comité de Empresa, y Dña. Verónica Borrella Lucas y Dña. Ivana Portillo Rufo, integrantes del Comité de Empresa; actúan como asesores de los representantes de los trabajadores D. Alberto Ramajo Doncel (CCOO) y D. Jesús María Rosco Terrón (UGT). El objeto de la reunión es reanudar la actividad de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para tratar los siguientes puntos:

1. Revisión de las retribuciones acordadas para el anexo X del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, teniendo en cuenta el aumento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2019 conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre.

Las retribuciones de las agrupaciones profesionales establecidas en el anexo X del Convenio Colectivo habían tomado como referencia el SMI; el incremento de éste para 2019 ha sido superior al previsto por lo que es imprescindible actualizar las retribuciones de estas agrupaciones profesionales para el año en curso, conforme a la cuantía establecida para el SMI para este año.

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo acuerda por unanimidad que las retribuciones mensuales mínimas (en 14 pagas anuales) para estas agrupaciones profesionales en 2019 sean las siguientes:

- a. Agrupación I: 1.124,75 € mensuales.
- b. Agrupación II: 980 € mensuales.
- c. Agrupación III: 940 € mensuales.
- d. Agrupación IV: 910 € mensuales.
- e. Agrupación V: 900 € mensuales.

Se adjunta a este acta el anexo X corregido.

2. Corrección de error en la cuantía del Complemento Específico del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL). Habiéndose apreciado que en el acuerdo anterior de



esta Comisión Negociadora se ha producido un error de cálculo en la cuantía y valoración del Complemento Específico del puesto citado, se procede a su corrección. La cuantía anual correcta del Complemento Específico en 2018 es de 7.195,16 € (513,94 € mensuales, en 14 pagas).

Los puntos totales que corresponden al Complemento Específico de este puesto de trabajos son los siguientes:

Especial formación: 10 puntos.

Especial habilidad: 8 puntos.

Sobre personas: 13 puntos.

Sobre imagen: 12 puntos.

Sobre seguridad: 5 puntos.

Sobre bienes y servicios: 9 puntos.

Total: 57 puntos.

No habiendo mas puntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:15 Horas de la fecha indicada, firmándola los representantes legales del Ayuntamiento y los trabajadores.

Fdo. Rafael Pacheco Rubio Fdo.: Victoria Moreno Diaz

Fdo.: Adolfo Lucas Jorna Fdo.: Verónica Borrella Lucas

Fdo.: Ivana Portillo Rumbo

**ANEXO X****RETRIBUCIONES PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN
PROGRAMAS Y PLANES SUBVENCIONADOS**

Revisión de las retribuciones acordadas para el anexo X del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, teniendo en cuenta el aumento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2019 conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre.

Las cuantías retribuciones mensuales mínimas en 14 pagas anuales, para estas agrupaciones profesionales en 2019 serán las siguientes:

Agrupación I: 1124,75 € mensuales.

Agrupación II: 980 € mensuales.

Agrupación III: 940 € mensuales.

Agrupación IV: 910 € mensuales.

Agrupación V: 900 € mensuales.

• • •